



Municipalidad Provincial de Jaén

Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68
Pag. Web: www.munijaen.gob.pe / E-mail: mpjaen@yahoo.es



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MPJ/A

Jaén, 31 de Enero del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1098-2023-MPJ/A del 29 de Diciembre del 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, por un monto de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/. 93'191,970.00)**; así como se aprueba los recursos que financian el presupuesto promulgado, aprobándose el desagregado de gastos, así como los ingresos de la Municipalidad Provincial de Jaén, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la



Municipalidad Provincial de Jaén

Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68
Pag. Web: www.munijaen.gob.pe / E-mail: mpjaen@yahoo.es



normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, adicionalmente, para el cálculo del monto estimado a nivel de beneficiarios de la Región Loreto, se ha considerado lo aprobado mediante la Ley N° 31934, Ley que modifica la Ley N° 24300, a fin de mejorar la distribución del canon y sobrecanon petrolero de Loreto, publicada el 15 de noviembre de 2023, y que entrara en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024;

Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 019- 2023-EF/60.03;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, por lo que corresponde modificar el presupuesto Institucional del Pliego: 300623 Municipalidad Provincial de Jaén en la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** por el monto de **S/. 2,261,756.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Y 00/100 Soles)**, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



Municipalidad Provincial de Jaén

Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68
Pag. Web: www.munijaen.gob.pe / E-mail: mpjaen@yahoo.es



Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, inciso 6), de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese del Presupuesto Institucional del Pliego: 300623 Municipalidad Provincial de Jaén – Jaén – Cajamarca, aprobado en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”, por la suma total de **S/. 2,261,756.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, de acuerdo a los siguientes al siguiente detalle:

INGRESOS:

Tipo Transacción	: Ingresos Presupuestarios
Genérica	: 1.4 Donaciones y transferencias
Subgenérica Det.	: 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados
Específica	: 1.4.1.4.1 Canon y Sobre canon
Específica Det.	: 1.4.1.4.1.3 Canon Minero

TOTAL INGRESOS : S/. 2,261,756.00

EGRESOS:

18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

Programa : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA

Actividad y/o Proyecto: 2469027 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO VICTOR MONTOYA SEGURA DE LA CIUDAD DE JAEN, DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Función : 21 CULTURA Y DEPORTE
División Func. : 046 DEPORTES
Grupo Func. : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Monto de Egreso : S/. 47,782.00

Programa : 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

Actividad y/o Proyecto : 2483144 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



Municipalidad Provincial de Jaén

Cajamarca – Perú

Jaén – Calle San Martín N° 1371 - Telefax 074-434205 - Apartado Postal N° 68
Pag. Web: www.munijaen.gob.pe / E-mail: mpjaen@yahoo.es



Función : 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Func. : 041 DESARROLLO URBANO
Grupo Func. : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Monto de Egreso : S/. 2,213,974.00

TOTAL EGRESO : S/. 2,261,756.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://munijaen.gob.pe/>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

